



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

OMAR BASTIDA ARZATE

Folio:
OFMARNAT/3040/2019
Bitácora:
15/G3-0455/05/19
Lugar:
México
Fecha:
28 de Mayo de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0371/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 7.236 Metros cúbicos	2	1	2	21579371	21579372
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 2.067 Metros cúbicos	1	1	1	21579373	21579373
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 22.286 Metros cúbicos	3	1	3	21579374	21579376
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, brazuelos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 6.367 Metros cúbicos	1	1	1	21579377	21579377
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.948 Metros cúbicos	3	1	3	21579378	21579380
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.414 Metros cúbicos	1	1	1	21579381	21579381
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.178 Metros cúbicos	3	1	3	21579382	21579384
FRACCION DE TERRENO 1 SAN NICOLAS Y LA LIMA, F-15-005-NIC-003/19, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.765 Metros cúbicos	1	1	1	21579385	21579385

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Mayo de 2020.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A.

Primera Vez

Folio:

DFMARNAT/3040/2019

Bitácora:

15/G3-0455/05/19

Lugar:

México

Fecha:

28 de Mayo de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

